

Programa KIT DIGITAL (Segmento III)

Hasta 2.000 euros

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Plazo solicitud:

Desde el 20 de octubre de 2022 a las 11:00 hasta el 20 de octubre de 2023 a las 11:00 (o agotamiento)

Denominación:

Ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)

Organismo gestor:

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Importe:

Hasta 2.000 euros

Beneficiario:

Las siguientes empresas que tengan entre 0 y 2 trabajadores:

- Microempresas (autónomos incluidos)

Quedan excluidos:

a) Las uniones temporales de empresas (UTES), ni las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, en los términos del artículo 10 de esta orden, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.

b) Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores en los términos previstos en la normativa aplicable.

c) UTES, Colegios Profesionales, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras que carezcan de personalidad jurídica

d) Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.

Gastos elegibles:

12 meses de prestación de los siguientes servicios:

- Sitio web y presencia en internet 2.000 €
- Comercio electrónico 2.000 €
- Gestión de Redes Sociales 2.000 €
- Gestión de Clientes 2.000 € (incluye 1 usuario)
- Business Intelligence y Analítica 1.500 € (incluye 1 usuario)
- Gestión de Procesos 500 € (incluye 1 usuarios)
- Factura Electrónica 500 € (incluye 3 usuarios)
- Servicio y Herramientas de Ofician Virtual 250 € por usuario (hasta 2)
- Comunicaciones Seguras 125 € por usuario (hasta 2)
- Ciberseguridad 125 € por dispositivo (hasta 2)

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

Ampliar información: 900.909.001 - info@acelerapyme.gob.es

Ámbito de actuación:

TICs

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN
EMPREENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.



Ayudas y
Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles